



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 387.1

ZAPALLAR, 20 ENE 2016.

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; y el Decreto Alcaldicio 6393/2015 del 06 de noviembre de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Producción del Festival de la Voz de Catapilco, año 2016.

2° Que, para adquirir dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N°230/2016 de fecha 12 de enero de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 12 de enero de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-2-L116.

4° Que, con fecha 18 de enero de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
RENE CESAR URRUTIA CORONADO	Aceptada	Sin Observaciones.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 19 de enero de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, de conformidad al artículo 15 N°4, letra c) de las Bases, toda vez que





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

todas las ofertas presentadas no son convenientes para los intereses del municipio ya que exceden el presupuesto disponible indicado en el artículo 3 de las Bases en un 65%.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación del Servicio de Producción del Festival de la Voz de Catapilco, año 2016, ID N°4301-2-L116, de conformidad al artículo 15 N°4, letra c) de las Bases, toda vez que según lo indicado por la Comisión Evaluadora, las ofertas presentadas no son convenientes para los intereses del municipio ya que exceden el presupuesto disponible indicado en el artículo 3 de las Bases en un 65%.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

